

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de Marzo del 2024.

CIUDADANO (A)  
PRESENTE:

En relación a su solicitud de información con folio 280527524000048, presentada al Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información.

Al respecto, se adjunta el oficio UREP/0005/2024, suscrito por la titular de la Unidad de Revisión y Evaluación de Portales del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas, mediante el cual remite la respuesta a la información solicitada.

Finalmente, le comunico que, con fundamento en los artículos 158 de la Ley de Transparencia vigente en la Entidad, si usted no está conforme con la respuesta entregada, cuenta con el derecho de impugnarla mediante el Recurso de Revisión que deberá interponer dentro de los quince días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se le tenga por legalmente notificado.

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la





INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS

SECCIÓN: UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN  
FOLIO: UT/0067/2024.

información y protección de datos personales que contempla la Ley de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE

*Catherine Narvaez m*

MTRA. CATHERINE LIZETTE NARVAEZ MENDOZA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA, EQUIDAD DE GÉNERO, ACCESIBILIDAD E  
INCLUSIÓN.



C.c.p. Archivo.

Calle Abasolo No. 1002  
Zona Centro, C.P. 87000, Cd. Victoria, Tam.  
Teléfono: (834)31-6-57-90 y 31-6-48-88  
[www.itait.org.mx](http://www.itait.org.mx)



SECCIÓN: **UNIDAD DE REVISIÓN Y  
EVALUACIÓN DE PORTALES**  
ASUNTO: **RESPUESTA A LA SOLICITUD DE  
INFORMACION.**  
NÚMERO DE OFICIO: **UREP/005/2024**

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 01 de marzo del 2024.

**LIC. CATHERINE LIZETTE NARVÁEZ**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE**  
**TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE PROTECCIÓN DE**  
**DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**  
**PRESENTE.**

Anexo al presente, envío a Usted respuesta correspondiente a la Solicitud de Información Pública, presentada ante esta Unidad, bajo el número estadístico: y con número folio de la Plataforma Nacional de Transparencia: **280527524000048.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.



**JEFA DE LA UNIDAD DE REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE PORTALES DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TAMAULIPAS**



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DE  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL  
ESTADO DE TAMAULIPAS

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN: si-040-2024**

**NÚMERO DE FOLIO EN LA PNT: 280527524000048**

**Información Solicitada:**

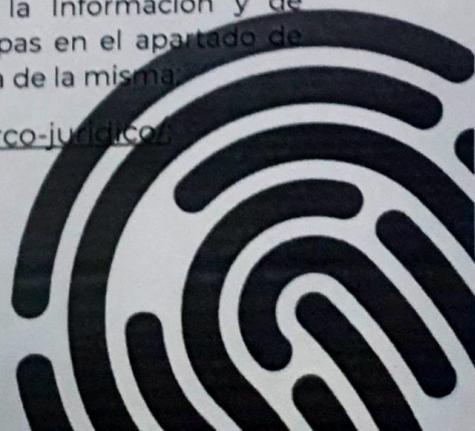
*"buen día me gustaría saber cómo debo de revisar que lo que dicen sus lineamientos técnicos generales en cuanto sus periodos de información y conservación de la información que deben poner a disposición cualquier sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, para ello por favor de atender la pregunta E en el Excel adjunto...(SIC)"*

**De la manera más atenta, informo que se dará respuesta a lo antes solicitado, aneando a esta solicitud lo siguiente:**

**RESPUESTA:**

En respuesta a la pregunta plasmada en el Excel que adjunta a la solicitud de información, la cual menciona lo siguiente; *"...Como Órgano garante de vigilar las obligaciones de transparencia como en realidad se debe revisar la información que publican los sujetos obligados, para no denunciar de vicio?..."*, por lo que en atención a lo anterior se le menciona que la realidad para revisar la información, esta unidad se basa en los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, Lineamientos que se encuentran en la página del Instituto de Transparencia de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas en el apartado de normatividad que enseguida se adjunta para la búsqueda de la misma:*

- <https://itait.org.mx/itait/transparencia/marco-judicial>



Así mismo se adjunta el enlace de los Lineamiento Técnicos Generales, la base para que esta Unidad de Revisión y Evaluación de Portales realice las verificaciones a los Sujetos obligados, para el cumplimiento de sus obligaciones, esto de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas;

- [https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG\\_Integrada\\_03052023.pdf](https://snt.org.mx/wp-content/uploads/LTG_Integrada_03052023.pdf);

De igual manera, al mencionar en la misma pregunta "...para no denunciar de vicio...", por lo que de conformidad con el artículo 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice; "*...Cualquier persona podrá denunciar ante el Organismo garante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en este Título y demás disposiciones aplicables...*", de lo anterior descrito en la normatividad menciona que, en cualquier momento cualquier persona podrá hacer uso de sus derechos como ciudadano para imponer una denuncia ante este organismo garante para obtener más información y detallada si así lo desea.

